

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000025

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "ECUATORIANA DEL TE COMPANIA ANONIMA CETCA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ECUATORIANA DEL TE COMPANIA ANONIMA CETCA", se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de noviembre de 1993, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.

de 15 DIC 1993

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2890, tomo 124, el 28 de diciembre de 1993.

2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1.245'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1.725'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por reserva por revalorización del patrimonio S/.1.245'000.000,00.

5.- En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto: La producción, preparación, elaboración y exportación del té, la explotación directa o por cuenta de terceros o asociados a los mismos, de cultivos permanentes o estacionarios, naturales o artificiales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fructicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, mediante compra venta y/o arrendamiento de bienes inmuebles de la sociedad o de terceros...La instalación y administración de industrias, de maquinarias, materia prima y más implementos que precise para su producción..." "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.- El capital de la compañía es de S/.1.725'000.000,00 dividido en 34.500 acciones ordinarias y nominativas de S/.50.000,00 cada una.- ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General."

Quito, 05 ENE 1994

Dr. Víctor Cavallón Viquez

publicarse en un periódico de circulación diaria por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUUITO